

Madre De Dios, 11 de enero de 2022  
**OFICIO N° -2022-MIDIS/PNCM-UTMADI**

Señor(a)  
**VILLAVERDE NICOLAS ELVIS RAUL**  
**Responsable Regional Sede Regional Madre de Dios del**  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA**

**Jirón Loreto N° 171,MADRE DE DIOS-TAMBOPATA-TAMBOPATA**

Presente. -

**Asunto :** CASO N° 077-2021-CTVC/MAD

**Referencia :** **OFICIO N° 082-2021-CTVC/MADRE DE DIOS**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

**Primero:** Se entiende por alerta, el aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana a los programas sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los programas sociales, así como los derechos o interés de los usuarios que ameriten atención inmediata.

**Segundo:** Con fecha 15 de noviembre del 2021, la Unidad Territorial recibió la alerta registrada como caso N°077-2021-CTVC/MAD, referida a la Prestación de los servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales del SCD del Comité de Gestión Soñadores de Laberinto.

**Tercero:** Al respecto es preciso señalar que el Servicio de Cuidado Diurno del "Comité de Gestión "Soñadores de Laberinto"; está ubicado en el Distrito de Laberinto de la Provincia de Tambopata Departamento de Madre de Dios, UT Madre de Dios donde es reconocido mediante RDE N° 848-2021-MIDIS/PNCM-DE, el cual atiende a 116 usuarios.

**Cuarto:** Teniendo en consideración lo antes señalado y en respuesta a los puntos críticos que recoge el caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) se precisa lo siguiente:

## **DE LOS PUNTOS CRITICOS**

### **1.- HOGAR DESCONCE SOBRE LOS SERVICIOS QUE BRINDA "CUNA MAS DIGITAL".**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

**La cuidadora principal manifiesta desconocer/no haber hecho uso, de/ los contenidos audiovisuales especializados que tiene el programa para promover de manera significativa y entretenida, en sus hogares usuarios, los conocimientos y prácticas de cuidado, nutrición, bienestar emocional, físico y el aprendizaje de niñas y niños menores de 36 meses de edad.**

*Esta situación no guardaría concordancia con lo dispuesto en la RDE 264-2021-MIDIS/PNCM "Plan de Comunicaciones 2021" en el punto 6.6.2 donde señala:*

*"(...)*

*a través de Cuna Más Digital y sus diversas plataformas digitales, se promoverán a las madres, padres y cuidadores principales las prácticas de cuidado, nutrición, fortalecimiento del vínculo afectivo, bienestar emocional, físico y de aprendizaje de niñas y niños menores de 36 meses de edad.*

*(...)"*

En el marco de la RDE N° 264-2021-MIDIS/PNCM, se aprobó el "Plan de Comunicaciones 2021", en el punto 6.6.2. indica que: "A través de Cuna Más Digital y sus diversas plataformas digitales, se promoverán a las madres, padres y cuidadores principales las prácticas de cuidado, nutrición, fortalecimiento del vínculo afectivo, bienestar emocional, físico y aprendizaje de niñas y niños menores de 36 meses de edad".

Cuna Más Digital es una Iniciativa del Programa Nacional Cuna Más que comparte, en redes sociales, contenidos audiovisuales que buscan promover conocimientos y prácticas del Desarrollo Infantil Temprano en madres, padres, gestantes y cuidadores principales de niñas y niños hasta los 36 meses de edad, en un lenguaje sencillo y relevante.

Cabe precisar que existen ámbitos de intervención en los cuales no se tiene acceso a internet, así como familias usuarias que no cuentan con teléfonos inteligentes, y en caso de aquellas familias que cuentan con ellos, no cuentan con suficiente paquete de datos para realizar la navegación en internet. Finalmente, considerar que se cuenta con ámbitos en que la comunicación es por medios comunitarios.

#### **El punto Crítico se considera Fundado.**

- Respecto al punto crítico tal como lo menciona el CTVC, la familia usuaria desconocía del acceso a Cuna Mas Digital; ya que, no se le entregó oportunamente dicha información. En concordancia al hallazgo se realiza la siguiente acción correctiva, detallo:

#### **Como Medida Correctiva:**

- Se Informa a la cuidadora principal Sra. Mayra Anahí Valdivia Ramírez, sobre la plataforma Cuna Más Digital, los contenidos (videos sobre: ¿cuentos, alimentación, consejos de crianza), compartir el enlace y orientarla sobre su uso.  
<https://www.cunamas.gob.pe/inicio/cuna-mas-digital/>

se adjunta pantallazos de envió de comunicación a la familia usuaria (ver anexo N° 01)

#### **Como Medida Preventiva:**

- Remitir periódicamente el enlace "Cuna Más Digital" a las familias usuarias, motivando su ingreso y conocimiento de los contenidos.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

## CONCLUSIONES

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana caso N°077-2020- CTVC/MAD, se precisa:

El punto crítico 01, se considera FUNDADO, por lo que se procedió a levantar las observaciones tal como señala en el análisis precedente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**ELMEZ HONOC BONIFACIO**  
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL  
Programa Nacional Cuna Más



Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
CUNA MAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

## ANEXO N° 01

### EVIDENCIA DE LA COMUNICACIÓN A LA FAMILIA USUARIA SOBRE “CUNA MAS DIGITAL”

SRA. MAYRA ANAHÍ VALDIVIA RAMÍREZ MADRE DEL USUARIO YHEMS EDWAR  
APARCO VALDIVIA CODIGO-2689909

